



LA HIGUERA. 12 SEP 2013

**DECRETO EXENTO** : N° 003362

**VISTOS** :

La Constitución Política de la República artículo 1° incisos tercero y cuarto; N°s 19,20,21,22 y 26, lo dispuesto en el Art. N° 65 Letra "ñ" de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. N° 24 Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales, Art. N° 5 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y;

**CONSIDERANDO** :

La carta presentada por el contribuyente con fecha 27/08/2013, donde expone la existencia de una causa de fuerza mayor que le impidió el pago de la patente en el plazo legal. El Decreto Exento N° 2291 de fecha 08/07/2013 donde se concede la renovación de la patente.

### DECRETO

1.- Autorízase el pago de su patente de alcoholes para el año 2013, que luego se indica:

CONTRIBUYENTE	:	PEDRO PABLO VILLALOBOS URRUTIA
RUT	:	
DOMICILIO	:	CALETA HORNOS
CLASIFICACION DE LA PATENTE	:	LETRA "F" EXPENDIO DE CERVEZAS
ROL	:	40012
DURACION DE LA PATENTE	:	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2014

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A QUIÉN CORRESPONDA.



MARIO PIZARRO BRUZZONE  
SECRETARIO MUNICIPAL



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN  
ALCALDE DE LA HIGUERA



**Distribución:**

- 1.- Destinatario.
- 2.- Secretario Municipal.
- 3.- Oficina de partes.
- 4.- Archivo Patentes.  
YGO/MPB/SDA/SAM/sam.-